



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 611-2017-UNAM

Moquegua, 17 de Noviembre de 2017

VISTOS, el Informe N° 328-2017-DIGA/CO/UNAM de 14 de Noviembre de 2017, Informe Legal N° 663-2017-UNAM-CO/OAL de 13 de Noviembre 2017, Informe N° 529-2017-ORH/DIGA/UNAM de 08 de Noviembre 2017, Carta S/N de fecha 30 de Octubre 2017, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 17 de Noviembre 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, con Informe N° 529-2017-ORH/DIGA/UNAM de 08 de Noviembre 2017, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, comunica a la Dirección General de Administración que el servidor Sr. Richard Baltazar Dorado Baca, mediante Carta S/N de fecha 30 de Octubre 2017, recepcionado el 02 de Noviembre 2017, presenta su renuncia a la plaza administrativa de Trabajador de Servicio I, en su condición de personal administrativo contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, conforme se desprende del contrato de servicios personales suscrito con la entidad.

Que, con Informe N° 328-2017-DIGA/CO/UNAM de 14 de Noviembre de 2017, el Director General de Administración, en atención al Informe N° 529-2017-ORH/DIGA/UNAM de 08 de Noviembre 2017, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora el acto resolutorio de aceptación de renuncia voluntaria peticionada por el servidor Sr. Richard Baltazar Dorado Baca, a su condición de Trabajador de Servicio I, con eficacia anticipada al 30 de Octubre 2017 y con exoneración de los 30 días de antelación que prescribe la norma.

Que, con Informe Legal N° 663-2017-UNAM-CO/OAL de 13 de Noviembre 2017, el asesor legal de la UNAM, con relación a la plaza administrativa de Trabajador de Servicio I, presentada por el servidor Sr. Richard Baltazar Dorado Baca, señala que el Decreto Legislativo N° 276, prevé la existencia de dos tipos de servidores: los nombrados (o de carrera) y los contratados, mientras los primeros servidores civiles se encuentran comprendidos en la carrera administrativa y se sujetan a las normas que la regulan, los segundos no forman parte de dicha carrera administrativa; *artículo 2° del Decreto Legislativo N° 276, "no están comprendidos en la Carrera Administrativa los servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, pero si en las disposiciones de la presente ley en lo que les sea aplicable"*. Asimismo, con relación al plazo de presentación de la renuncia entendida como *aquel acto personalísimo de libre voluntad*, si bien la norma establece 30 días naturales de anticipación, prevé la posibilidad de la exoneración, la facultad de la entidad de negar dicho plazo debe ejercitarlo dentro de los 3 días desde que se ha presentado la renuncia, en caso contrario se produce la aceptación automática, lo cual se ha producido en el presente caso, dado a que la renuncia fue presentada en fecha 25.09.2017, donde además pide la exoneración de plazo y no existe pronunciamiento alguno de parte de la entidad. En tal sentido, es de opinión que resulta procedente aceptar la renuncia voluntaria peticionada por el servidor Sr. Richard Baltazar Dorado Baca, a su condición de personal administrativo contratado para labores de naturaleza temporal – Trabajador de Servicios I, con eficacia anticipada al 30 de Octubre 2017 y con exoneración de los 30 días de antelación que prescribe la norma.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 17 de Noviembre 2017, por UNANIMIDAD acordó aceptar la renuncia voluntaria peticionada por el servidor Sr. Richard Baltazar Dorado Baca, a su condición de personal administrativo contratado para labores de naturaleza temporal – Trabajador de Servicios I, con eficacia anticipada al 30 de Octubre 2017 y con exoneración de los 30 días de antelación que prescribe la norma.

La Ley del procedimiento Administrativo General N° 27444 en su artículo 17° numeral 17.1 señala que *la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los interesados y siempre que no lesione derechos fundamentales e intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, no vulnerándose con la aprobación del requerimiento efectuado en la presente, lo establecido en la norma precitada;*

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 17 de Noviembre 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la RENUNCIA VOLUNTARIA peticionada por el servidor Sr. RICHARD BALTAZAR DORADO BACA, a su condición de personal administrativo contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, para labores de naturaleza temporal – Trabajador de Servicios I, con eficacia anticipada al 30 de Octubre 2017 y con exoneración de los 30 días de antelación que prescribe la norma.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 611-2017-UNAM

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

Presidencia
VIPAC
VIP1
DIGA
Interesado
Arch. (2)




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL



Universidad Nacional de Moquegua
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
17 NOV 2017
FOLIO N° 06
N° REG. 1428
Folios: 06

INFORME N° 328-2017-DIGA/CO/UNAM

A : Dr. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

ASUNTO : SOLICITO EMISION DE ACTO RESOLUTIVO

REFERENCIA : INFORME LEGAL N° 663-2017-UNAM-CO/OAL
INFORME N° 529-2017-ORH-DIGA/UNAM

FECHA : MOQUEGUA, 14 DE NOVIEMBRE DEL 2017.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNAM
PRESIDENCIA
RECIBIDO
14 NOV 2017
Hora: 04:00 p.m. N° Reg. 5172
Firma: Folio: 06

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo muy cordialmente y a la vez solicitarle la emisión de acto resolutivo para la aprobación de la renuncia voluntaria peticionada por el Sr. Richard Baltazar Dorado Baca, a su condición de personal administrativo contratada para labores de naturaleza temporal – Trabajador de Servicio I, con eficacia anticipada al 30.10.2017 y con exoneración de los treinta días de antelación que prescribe la norma; cabe indicar que se cuenta con la opinión legal favorable.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y trámite correspondientes.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM
MG. CPCC. EDILBERTO WILFREDO SAIWA QUESADA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



INFORME LEGAL N° 663 -2017-UNAM-CO/OAL

AL CPCC. EDILBERTO WILFREDO SAIRA QUISPE
Director General de Administración
ASUNTO Sobre renuncia presentada por el servidor administrativo contratado Richard Baltazar Dorado Baca
REF. Informe N° 529-2017-ORH/DIGA/UNAM
FECHA Moquegua, 13 de noviembre de 2017.

Estando al asunto y documento de la referencia, sobre renuncia presentada por el servidor administrativo contratado Richard Baltazar Dorado Baca, este despacho se permite precisar lo siguiente:

1. De los actuados se tiene la carta s/n de fecha 30.10.17 REG. 001392 y Carta s/n de fecha 06.11.17 REG. 6365, esta última con firma legalizada por ante Notario Público, con la que el servidor administrativo contratado Richard Baltazar Dorado Baca, con los que por motivos personales formula renuncia a su condición de personal administrativo contratado – Trabajador de Servicio I, sujeto al D.Leg. 276, solicitando además la exoneración del plazo de 30 días.
2. Como es de apreciarse de los actuados y del informe de la Oficina de Recursos Humanos, el recurrente tenía la condición de personal administrativo contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, contratada para labores de naturaleza temporal.

Corresponde señalar que el Decreto Legislativo N° 276 prevé la existencia de dos tipos de servidores: los nombrados (o de carrera) y los contratados. Mientras los primeros servidores civiles se encuentran comprendidos en la carrera administrativa y se sujetan a las normas que la regulan, los segundos no forman parte de dicha carrera administrativa.

En efecto, conforme al artículo 2° del Decreto Legislativo N° 276, "no están comprendidos en la Carrera Administrativa los servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, pero sí en las disposiciones de la presente Ley en lo que les sea aplicable".

3. El relación al plazo de presentación de la renuncia, entendida como aquel acto personalísimo de libre voluntad, si bien la norma establece 30 días naturales de anticipación, prevé la posibilidad de la exoneración, la facultad de la entidad de negar dicho plazo debe ejercerlo dentro de los 3 días desde que se ha presentado la renuncia, en caso contrario se produce la aceptación automática, lo cual se ha producido en el presente caso, dado a que la renuncia fue presentada en fecha 30.10.17 y 06.11.17, esta última con firma legalizada ante notario público, donde además pide exoneración de plazo, y no hay pronunciamiento alguno de parte de la entidad.

La entidad debe proceder a liquidar los beneficios (vacaciones trunca y/o vacaciones no gozadas) generados por la servidora contratada, observando el artículo 104° del Decreto Supremo n° 005-90-PCM.

4. Considerando la fecha de presentación de renuncia, el acto administrativo de aceptación, debe considerar lo establecido por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que en su artículo 17° prevé el supuesto de eficacia anticipada de actos administrativos.

CONCLUSION:

En opinión de este despacho, resulta PROCEDENTE aceptar la renuncia voluntaria peticionada por el Sr. Richard Baltazar Dorado Baca, a su condición de personal administrativo contratado para labores de naturaleza temporal – Trabajador de Servicio I, con eficacia anticipada al 30.10.2017, con exoneración de los 30 días de antelación que prescribe la norma; debiendo por consiguiente, elevarse los actuados al pleno de la Comisión Organizadora, para su determinación final, y posterior emisión del acto resolutorio correspondiente, disponiéndose además que la Oficina de Recursos Humanos efectúe la liquidación de los beneficios y derechos que le corresponda.

Es cuanto cumpla con informar a su dirección, para los fines que estime conveniente.
Atentamente:

[Signature]
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE ASESORÍA LEGAL
Abog. OSCAR LEONIDAS LAJOZ CALSIN
ICAP N° 1744
ASESOR LEGAL

Cc. Arch 2017

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Exp. N°

Pase a: [Signature] Presidencia
Para: [Signature]

Fecha:

Post Firma [Signature]



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
UNIDAD DE ADMINISTRACION DE PERSONAL**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA ASESORIA LEGAL	
RECIBIDO	
10 NOV. 2017	
HORA: 10:33	N° REG: 1494
FIRMA: <i>[Firma]</i>	FOLIOS: 04

INFORME N° 529-2017-ORH/DIGA/UNAM

A : **MG. CPCC. EDILBERTO WILFREDO SAIRA QUISPE,**
Director General de Administración de la UNAM.

DE : **ABOG. JUAN LUIS MORON PINTO,**
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la UNAM.

ASUNTO : **RENUNCIA A PLAZA ADMINISTRATIVA**

REFERENCIA : **SOLICITUD S/N**

FECHA : **Moquegua, 08 de Noviembre del 2017**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	
RECIBIDO	
09 NOV. 2017	
HORA: 2:40	N° REG: 11304
FIRMA: <i>[Firma]</i>	FOLIO: 04

Mediante la presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, habiendo recibido la solicitud del Sr. Richard Baltazar Dorado Baca, el mismo que presenta su renuncia a la plaza administrativa como Trabajador de Servicio I, por motivos particulares, amparado en el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Que, de acuerdo a la Resolución C.O. N° 167-2008-UNAM, de fecha 17 de Diciembre del 2008, se resuelve Aprobar los resultados de los ganadores del Concurso Publico de Méritos N° 001-2008-UNAM, el cual está considerado el Sr. Richard Baltazar Dorado Baca, en el cargo de Trabajador de Servicio I, quien actualmente venía ocupando el cargo de Bibliotecario de la Universidad Nacional de Moquegua, Filial Ilo.

De acuerdo, al Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su artículo 182° señala que: "El término de la Carrera Administrativa de acuerdo a Ley se produce por: a) Fallecimiento; b) **Renuncia**; c) Cese definitivo; y d) Destitución.

Asimismo, según el artículo 185° del Decreto Supremo 005-90-PCM. Señala que: "**La renuncia debe ser presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad o del funcionario que actúa por delegación la exoneración del plazo señalado**".

En ese sentido, se declara Procedente la Renuncia del Sr. Richard Baltazar Dorado Baca, como Trabajador de Servicio I de la Universidad Nacional de Moquegua, Filial Ilo; asimismo convocar a concurso público sujeto al Decreto Legislativo 276 con la finalidad de cubrir la plaza mencionada; Asimismo

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y acciones pertinentes.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA
ABOG. JUAN LUIS MORÓN PINTO
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
www.unam.edu.pe

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	
Exp. N°.....	
Pase a: <i>[Firma]</i>	
Para: <i>[Firma]</i>	
Fecha:	
Prolong. Calle Ancash S/N Moquegua 53, Perú	



URGENTE

UNAM
Nº 02

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
RECIBIDO
08 NOV 2017
Hora: 2:00pm Nº Reg: 6365
Firma: [Firma] F. Folios: -02-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
RECIBIDO
06 NOV 2017 5009
Hora: 4:03pm Nº Reg: []
Firma: [Firma] Folio: -3-

"Año del buen servicio al ciudadano"

Solicitó: Renuncia a plaza administrativa trabajador se servicio I

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
RECIBIDO
09 NOV 2017
Hora: 08:08 Nº Reg: []
Firma: [Firma] Folios: 02

Señor:

Dr. Washington Zeballos Gámez

Presidente de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua
Presente.-

Yo, Richard Baltazar Dorado Baca, identificado con D.N.I Nº 8013858 servidor administrativo de la Universidad Nacional de Moquegua Frial Ilo, ante usted con el debido respeto me presento y expongo:

*Este Documento no ha sido
Registrado en el
Registro de Moquegua*

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RECIBIDO
08 NOV. 2017
HORA: 2:27 Nº REG: 11278
FIRMA: [Firma] FOLIO: 03

Que por motivos particulares el suscrito presenta su renuncia a la plaza administrativa trabajador se servicio I, amparado en el Decreto supremo 005-90-PCM, artículo 183 y 184, con la finalidad que la institución prevea la ausencia que generará mi renuncia.

Asimismo, solicito la exoneración del plazo de 30 días calendario amparado en el artículo 185 del Decreto supremo 005-90-PCM.

Sin otro particular me despido de usted, agradeciendo anticipadamente la atención brindada a lo solicitado.

Atentamente,

Richard Baltazar Dorado Baca
DNI Nº 80413858

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Nº PROV. 5516 Nº FOLIOS []
Pase a: []
Para: Ilo, 30 de octubre de 2017

LEGALIZACIÓN AL DORSO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Exp. Nº []
Pase a: []
Fecha: []

YOLANDA L. INSUA ARROYO
ILO-PERÚ
NOTARIA ABOGADA

PRESIDENCIA - UNAM Prov. 5009
Folios: -3- Pase a: DISA
Fecha: 07 NOV 2017 Para: ATENCIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RECIBIDO
08 NOV. 2017
HORA: 2:27 Nº REG: []
FIRMA: [Firma] FOLIO: 03

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM
PRESIDENCIA

Richard Dorado



LEGALIZACION DE FIRMA

CERTIFICO: LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA DE DON **RICHARD BALTAZAR DORADO BACA, IDENTIFICADO CON DNI. Nro. 80413858,** QUIEN SUSCRIBIO EL PRESENTE DOCUMENTO EN MI PRESENCIA, PREVIA LECTURA QUE REALIZO, RATIFICANDOSE EN TODOS SUS TERMINOS, SEÑALANDO HABER CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES Y ACTOS SEÑALADOS EN EL DOCUMENTO POR LO QUE LEGALIZO SU FIRMA, SIN PREJUZGAR EL CONTENIDO, CONFORME LO DISPONE EL ARTICULO 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO, NO HABIENDO SIDO REDACTADO ESTE DOCUMENTO EN MI OFICIO NOTARIAL, SE ADJUNTA IDENTIFICACION BIOMETRICA DEL RENIEC.- DOY FE. ILO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

YOLANDA L. INSUA ARROYO
ABOGADO - NOTARIA DE ILO
ILO - PERU
Telf 053 - 482756

Yolanda Insua Arroyo
YOLANDA L. INSUA ARROYO
ABOGADA
NOTARIA PUBLICA
ILO - PERU





0035059536



**NOTARIA
INSUA ARROYO YOLANDA LUCIA
SERVICIO DE AUTENTICACIÓN E IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA**



INFORMACIÓN PERSONAL

DNI 80413858
Primer Apellido DORADO
Segundo Apellido BACA
Nombres RICHARD BALTAZAR

CORRESPONDE

La primera impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado. La segunda impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado.



**DORADO BACA, RICHARD BALTAZAR
DNI 80413858**



INFORMACIÓN DE CONSULTA

Operador: 04633935 - Cristina Graciela Insua Arroyo De Aler
Fecha de Transacción: 04-11-2017 11:02:05
Entidad: 10046488437 - INSUA ARROYO YOLANDA LUCIA

VERIFICACIÓN DE CONSULTA

Puede verificar la información en línea en:
<https://serviciosbiometricos.reniec.gob.pe/identifica/verification.do>
Número de Consulta: 0035059536



"Año del buen servicio al ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
03 NOV. 2017
HORA: 4:00 N° REG: 1116
FIRMA: [Firma] FOLIO: 01

Solicito: Renuncia a plaza administrativa trabajador se servicio I

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA
RECIBIDO
02 NOV 2017 4958
Hora: 4:00 pm N° Reg.:
Firma: [Firma] Folio: - 1 -

Señor:
Dr. Washington Zeballos Gámez
Presidente de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua
Presente.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
MESA DE PARTES
RECIBIDO
02 NOV 2017 6277
Hora: 8:00 am N° Reg.:
Firma: [Firma] Folios: - 01 -

Yo, Richard Baltazar Dorado Baca, identificado con D.N.I Nº 8013858 servidor administrativo de la Universidad Nacional de Moquegua, me presento y usted con el debido respeto me presento y expongo:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
RECIBIDO
09 NOV 2017
Hora: 08:28 N° Reg. 5519
Firma: [Firma] Folios: 01

Que por motivos particulares el suscrito presenta su renuncia a la plaza administrativa trabajador se servicio I, amparado en el Decreto supremo 005-90-PCM, artículo 183 y 184, con la finalidad que la institución prevea la ausencia que generará mi renuncia.

Asimismo, solicito la exoneración del plazo de 30 días calendario amparado en el artículo 185 del Decreto supremo 005-90-PCM.

Sin otro particular me despido de usted; agradeciendo anticipadamente la atención brindada a lo solicitado.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Nº PROV. 5519 Nº FOLIOS
Pase a:
Para:
Moquegua

Atentamente,

[Firma]
Richard Baltazar Dorado Baca
DNI Nº 80413858

Ilo, 30 de octubre de 2017

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Exp. Nº.....
Pase a: Adosar a carta de
Para: Richard Dorado
Fecha:

PRESIDENCIA - UNAM Prov. 4958
Folios: - 1 - Pase a: DIGA
Fecha: 02 NOV. 2017 Para: ATENC
[Firma]

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COORDINACIÓN TRIAL ILO
RECIBIDO
30 OCT 2017 001392
HORA: 09:30 pm N° REG:
Firma: [Firma] FOLIO: 01